

mo día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) *Lugar de presentación*: Secretaría General, de 9:00 a 14:00 horas.

1ª *Entidad*: Diputación Provincial de Guadalajara.

2ª *Domicilio*: Plaza Moreno s/n.

3ª *Localidad y Código Postal*: Guadalajara (19071).

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Dos meses.

e) *Admisión de variantes*: No.

9.- Apertura de las Ofertas.

a) *Entidad*: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Domicilio*: Plaza Moreno s/n.

c) *Localidad*: Guadalajara.

d) *Fecha*: El tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

e) *Hora*: 13:00 horas.

10.- Otras informaciones: Las compulsas y bastantes de documentación únicamente se realizarán hasta dos días hábiles antes del de finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 28 de octubre de 2008.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

5095

ANUNCIO DE ADJUDICACION PROVISIONAL DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Número de expediente*: Sum. 24/08.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Suministros.

b) *Descripción del objeto*: Suministro de rodillo vibrador tandem articulado.

d) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia núm. 109 de 10 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- *Importe total*: 76.000'00, sin IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) *Fecha*: 23 de octubre de 2008.

b) *Contratista*: Dynapac Iberia, S.L.U.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de la adjudicación*: 72.500'00 euros, sin IVA.

Guadalajara, 28 de octubre de 2008.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

5107

CEIS GUADALAJARA

NORMATIVA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Normativa Reguladora de la del Precio Público por la Impartición de Cursos y Desarrollo de Actividades Didácticas del Consorcio. Transcurrido el período de exposición pública legalmente establecido (B.O.P número 117, de 29 de septiembre de 2008) y no existiendo escrito de reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada la citada modificación de la Normativa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Artículo 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos reguladores del CEIS Guadalajara, la Asamblea General aprueba la modificación del precio público y su Normativa de Regulación, por la prestación del servicio y la realización de las siguientes actividades: Impartición de cursos y desarrollo de actividades didácticas.

Artículo 2. Nacimiento de la Obligación

Se devengan las cuotas y nace la obligación de pago desde el momento que se acuerda, programa y/o inicia el curso o actividad sujeta a este precio público, o las tareas de preparación de la misma, siempre y cuando no se haya especificado el devengo por anticipado, a la solicitud del citado servicio, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes soliciten y se beneficien de la impartición de cursos y/o desarrollo de actividades didácticas

Artículo 4. Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de este precio público la Impartición de Cursos de formación y Desarrollo de Actividades Didácticas a entidades públicas y privadas.

2.- Se establecen dos tipos de cursos y de actividades didácticas:

a) Cursos predefinidos para equipos básicos de emergencia de empresas y organismos en base a los requerimientos establecidos por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de

Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. La duración prevista para estos cursos será de 8 horas lectivas.

b) Cursos o actividades diseñados a medida para personal de empresas y organismos, bajo petición y en función de ciertos requerimientos específicos.

3.- El número mínimo de asistentes para cualquiera de los cursos impartidos será de 6 alumnos. Asimismo, CEIS Guadalajara podrá imponer un máximo de alumnos por edición con objeto de asegurar la calidad y seguridad en la formación impartida.

Artículo 5. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

EPÍGRAFE PRIMERO: Cursos y Actividades didácticas para Entidades no consorciadas.

CURSO / ACTIVIDAD	Importe
- Curso básico de formación para EAES*	25 € * persona * hora
- Curso básico de formación para EPIs *	30 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel básico	35 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel medio	40 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel avanzado	45 € * persona * hora

* EPI: Equipos de Primera Intervención. * EAE: Equipos de Alarma y Evacuación.

EPÍGRAFE SEGUNDO: Cursos y Actividades didácticas para Entidades Públicas consorciadas.

CURSO / ACTIVIDAD	Importe
- Curso básico de formación para EAES	14 € * persona * hora
- Curso básico de formación para EPIs	18 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel básico	22 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel medio	26 € * persona * hora
- Actividades a medida nivel avanzado	30 € * persona * hora

EPÍGRAFE TERCERO: Material didáctico teórico - práctico

El material técnico será suministrado, alquilado y/o repuesto por la entidad que solicite la actividad.

Artículo 6. Estructura y desarrollo del curso o actividad.

El número de horas, número de instructores o efectivos de CEIS Guadalajara, instalaciones, horario, los números máximo y mínimo de asistentes y cualesquiera otras consideraciones del curso o actividad didáctica, previstas o no en esta Ordenanza, serán, en última instancia, los que se propongan desde el Área de Formación de CEIS Guadalajara de manera consensuada con el sujeto pasivo beneficiario. Los cursos y actividades didácticas se diseñarán en función del tipo, nivel, contenidos y otras características específicas que pudiera haber previstas para el curso o actividad didáctica solicitado.

Artículo 7. Control de calidad.

El responsable del Área de Formación de CEIS Guadalajara controlará la calidad de la actividad desarrollada

así como los procesos de formación y selección del profesorado.

Artículo 8. Solicitudes.

Los servicios contemplados en esta Ordenanza Reguladora, deberán solicitarse por escrito a la Presidencia del CEIS Guadalajara con una antelación mínima de diez días a la celebración del curso o actividad, a contar desde su registro de entrada en CEIS Guadalajara.

Artículo 9. Gestión de administración.

1.- La obligación de pagar el precio público nace desde que, previa solicitud del interesado, se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2.- Los interesados deberán efectuar el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

3.- Si así se considera conveniente, podrá exigirse el depósito previo del precio público en la cuantía suficiente para cubrir el importe de la liquidación correspondiente a los servicios solicitados. Finalizada la prestación del ser-

vicio se practicará liquidación definitiva en base a los servicios efectivamente prestados.

4.- CEIS Guadalajara elaborará un informe técnico del desarrollo del curso o actividad didáctica impartida en el que conste la identificación del sujeto pasivo y la memoria de desarrollo del servicio prestado, incluyendo todos los datos e indicaciones necesarias para practicar la correspondiente liquidación.

5.- El pago se efectuará con carácter general mediante transferencia bancaria u otro medio similar en la entidad y número de cuenta detallada en el impreso de liquidación del precio público.

6.- Las deudas vencidas y no pagadas serán exigidas por la vía de apremio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

7.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10. Cálculo.

1.- Para los servicios contemplados en esta Ordenanza, los precios públicos de aplicación serán la resultante de la suma de los distintos conceptos que procedan, contemplados en los epígrafes primero o segundo y tercero, de las cuotas señaladas en el artículo 5.

2.- Si el curso o actividad didáctica incluyera la realización de una demostración práctica, simulacro o similar, éstos se facturarán según lo establecido en la Ordenanza Reguladora vigente de la tasa por la Prestación de Servicios del CEIS Guadalajara.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La presente deroga la anterior Ordenanza Reguladora de precios públicos por la impartición de cursos y desarrollo de actividades didácticas establecida por CEIS Guadalajara (publicada en el B.O.P Guadalajara n° 78, de 1 de julio de 2005) y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Segunda: Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a 30 de octubre de 2008.— La Presidenta, María Antonia Pérez León

5031

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, NUEVE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

I.- Lista definitiva.- Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos para la celebración de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de nueve plazas de Bombero-conductor publicada en el B.O.P. de Guadalajara del 29 de septiembre de 2008, con las siguientes correcciones:

A) Inclusiones:

NOMBRE

1. ALEGRE FLÓREZ, ALBERTO
2. ALONSO DOMENECH, DAVID
3. BLANCO ORTIZ, DIEGO
4. CÁCERES NOGALES, EMILIO
5. CAMACHO BLANCO, SERGIO
6. CASTILLO LÓPEZ, ÁLVARO
7. CONTADOR CASTILLO, MANUEL DAVID
8. GARCÍA ORTEGA, ZÓSER
9. GONZÁLEZ PINEDO, JAVIER
10. HERNÁNDEZ MUÑOZ, JESÚS
11. JUAN GARCÍA, JAVIER DE
12. LÓPEZ MANZANO, ISIDRO
13. LÓPEZ MILLÁN, LUCIO
14. MAMBO GONZÁLEZ, MOISÉS
15. MARTÍN LEÓN, JUAN JOSÉ
16. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DIEGO
17. MÍNGUEZ GARCÍA, CARLOS
18. MORA FOGUET, DAVID
19. OLMO CORROTO, Fco. MANUEL
20. OLMO CORROTO, JAVIER
21. OTERO DE IRÍZAR, JAVIER
22. PASTOR VILLAVERDE, MANUEL
23. PEREO YAGÜE, ABEL
24. PÉREZ SÁNCHEZ, ROBERTO
25. RAMOS ARIAS, EUGENIO
26. RISCADO RIVERO, JULIÁN IVÁN
27. ROMERO ROMERO DE ÁVILA, PEDRO ROMÁN
28. RUBIO TEBAR, MANUEL ANTONIO
29. TORRES MORALES, RAÚL
30. VALVERDE MÍNGUEZ, ÁLVARO
31. VILLANUEVA FERRAGUD, VICENTE